

que el día se guarde y selebre con la mayor solemnidad dexando lo demas para adelante de lo qual dan quenta a esta ciudad para que bea lo que se a de hacer en rrazon desta fiesta.

E visto por la ciudad se acordo que los señores baltazar de herrera y don francisco de trejo carvajal manden que se pongan en las casas del cavildo lumynarias y fuegos a su adbitrio la bispera en la noche del dicho santo y todo lo que costare lo pague el mayor domo de propios con libranza de los dichos señores firmada de ambos o de qualquiera de los dos cavalleros comisarios.

Regidor. Entro el señor don francisco escudero de figueroa.

Botos sobre las ordenanzas de los zapateros.

Este dia se bieron vnos apuntamientos nuevos de ordenanza en lo tocante a curtidores y zapateros que traxo el señor don francisco de solis por averse mandado enmendar la ordenanza que se hizo por la ciudad y en rrazon de si an de aprovar y firmar para llevar a su exelencia o enmendarse se boto en la forma siguiente.

El señor alguazil mayor dixo que el capitulo primero que trata y proibe a los curtidores que no salgan fuera desta ciudad a comprar cordobanes y otros corambres para su trato y seve enmendar y permitirles que los mesmos o otras personas para ellos puedan salir y comprar libremente para curtirlos en esta ciudad con que quando a celle los traygan dentro de vn día que los obieren rresevido los manyfiesten en la diputacion para que los ayan por el tanto otros curtidores pobres y los veneficiasen señalandolos con vn hierro de su marca para que no los ynterpole con otros que de nuevo comprare y en los demas capitulos se lleven a su exelencia por estar buenos.

El señor baltassar de herrera gui-

llen dixo el boto del señor alguazil mayor y dize lo mysmo.

El señor don francisco de trejo carvajal dixo que todos los capitulos rreferidos que son seys le parece questan justificados y que se andando el tiempo en alguno obrare alguna dificultad sienpre tiene esta ciudad mano para rremediarlo se biere que no se concigie el efecto que se pretende.

El señor francisco escudero dixo lo mesmo tiene dicho en su boto el señor don francisco de trejo.

El señor don francisco de solis dixo que dice lo mesmo quel señor don francisco de trejo.

El señor simon enriquez depositario dixo que dice lo mesmo que el señor don francisco de trejo tiene dicho en su boto.

El señor don joan de carvajal dixo que dize lo que el señor alguazil mayor o tiene dicho en su boto con el qual se conforma en lo del primer capitulo y en los demas.

El señor joan de torres loranca dixo que se conforma con el boto del señor alguacil mayor en todo lo que en el se contiene y dice.

El señor corregidor dixo quel daño que ay en esto de los zapatos es tan grande ques bien yntentar todos los medios que pudiere aber rrigurosos y por qualquier camino y que con la experiencia dellos se a de asentar en lo que conbenga y que asi se firmen las ordenanzas que se an leydo para que se lleven a su exelencia a confirmar que si la experiencia mostrare otra cosa o conbenrra alguna enmyenda su exelencia lo ara v asi se firmo la dicha ordenanza para llebar a su exelencia

y la otra ffecha en ocho de octubre se guarde con los demas papeles y se guarde en el cavildo sin tratar dello.

Galarza salario Este dia se vido vna peticion de juan de galarza portero que fue deste cavildo en que pide vn tercio de su salario de tal portero y el parecer dado por el señor don francisco de trejo carvajal conforme a lo que se le mando librar el dicho tercio asta fin del año passado ffecha la quenta y no abriendose librado por el orden que se suele.

Antonio de sespedes su salario. Este dia se vido vna peticion de antonio de sespedes portero y rrepostero de la rreal audiencia en que pide el segundo tercio de su salario deste año y el pareser del señor don francisco de solis procurador mayor.

E visto por la ciudad se le mando librar ffecha la quenta por el orden que se suele.

Don Garci Lopes del Spinar.—Ante mi *Simon Guerra* escrivano.

En la ciudad de mexico

jueves por la mañana quince de

noviembre

de mill y seyscientos y siete años.

Se juntaron a cavildo don garci lopes del spinar corregidor desta ciudad don francisco de trejo pedro nuñez de prado don francisco de solis y barraza rregidores.

Este dia el señor don francisco de solis y barraza procurador mayor dixo que conforme a lo que se le ordeno por esta ciudad en su nombre presento peticion en el cavildo de la cathedral en que pidio se mandase pregonar por de guarda la fiesta del glorioso san gregorio taumaturgo a quien mexico a nombrado por su abogado por la ynundacion de las aguas y abriendose bisto por decreto acordo el dicho cavildo eclesiastico que diese ynformacion de lo contenido en su peticion para prover lo que conviniessse y habiendola hecho y presentandola en el dicho cavildo se acordo questa ciudad hiciese escriptura y el cavildo de la yglesia tambien en que ambos ayuntamientos cada vno en lo que le tocare se obligue de adornar la capilla del santo y selebrar su gloriosa festividad para siempre con toda la pompa auturidad y suntuosidad que se rrequiere que de todo da noticia a esta ciudad y de como el cavildo de la yglesia nombros dos de sus prevendados para que agan

Sobre que la fiesta de san gregorio taumaturgo sea de guarda.

Hizo esta escriptura alonso bernal escrivano publico Despues dixeron no haberse otorgado.

la escriptura que la ciudad ordeane lo que convenga.

E visto por la ciudad acordio quel señor procurador mayor don francisco de solis a consejo de los letrados desta ciudad o qualquier dellos aga la escriptura en la conformydad de la rrelacion que a hecho a esta ciudad y para ello se le dio comicion en forma.

Don Garcí Lopez del Spinar.—Don Francisco de Trejo.—Pedro Nuñez de Prado y Cordova.—Don Francisco de Solis y Barraza.—Ante mi Simon Guerra escrivano.

rrera guillen y el señor alguazil mayor francisco rrodriguez de guevara y el señor don francisco de solis.

Este dia se pidio por los señores alvaro de castrillo y don joan de carvajal y joan de torres loranca rregidores se les mandase librar el salario de diputados de la carneseria desta ciudad del mes passado de octubre.

El señor corregidor dixo que avian servido el dicho mes y así les devian mandar librar el dicho salario a todos tres cavalleros rregidores.

Salario de carneserias.

E visto por la ciudad se les mando librar por el orden y forma que se suele y acostumbra el dicho salario a los dichos tres cavalleros rregidores que así sirvieron.

Don Garcí Lopez del Spinar.—Francisco Rodrigues de Guevara de los Rios.—Baltasar Herrera Guillen.—Don Francisco de Trejo.—Don Francisco de Solis y Barraza.—Alvaro de Castrillo.—Simon Enrriquez.—Don Joan de Carvajal.—Joan de Torres Loranca.—Ente mi Simon Guerra escrivano.

En la ciudad de mexico

biernes dies y seys de noviembre de mill

y seyscientos y siete años.

Se juntaron a cavildo don garci lopes del spinar corregidor desta ciudad don francisco de trejo cavajal simon enrriquez depositario general don joan de carvajal rregidores desta ciudad.

Reg doras. Entraron los señores alvaro de castrillo y joan de torres loranca rregidores.

Mas entro el señor baltasar de he-

rada en la contaduria de los pleytos que sigue tocantes al posito y del estado en questan y echa y entregada al contador y no de otra manera para questo este de manifiesto y se sepa el admynistrador alvaro de castrillo le libre scien pesos de oro comun para que dellos se haga paga del dicho alcance y lo demas lo baya gastando con quenta y rrazon para la dar en los dichos pleytos del posito.

Este dia acordio la ciudad que atento a la neseseidad y brevedad que pide el dar principio a los enpedrados acordio que los señores baltassar de herrera y don francisco de trejo carvajal comisarios nonbrados o qualquier dellos recuda a hacello de manera que se abrebie con la obligacion que la ciudad tiene y dando quenta a su exelencia y a esta ciudad de todo y esto se notifique de nuevo y aciente notificacion dello.

Segunda rre-baldacion de la comicion a los señores baltassar de herrera y don francisco de trejo sobre enpedrados.

Don Garcí Lopez del Spinar.—Don Francisco de Trejo.—Juan de Torres Loranca.—Ante mi Simon Guerra escrivano.

En la ciudad de mexico

biernes dies y nueve de noviembre de

mill y seyscientos y siete años.

Se juntaron a cabildo don garci lopes del espinar corregidor don francisco de trejo carvajal pedro nuñez de prado y cordova joan de torres loranca rregidores.

Decreto de su exelencia sobre rrebocar la ordenanza de diputados de propios en quanto al capitulo de rreleccion.

Este dia el señor don francisco de trejo truxo la ciudad vn decreto de su exelencia en que manda rrebocar la ordenanza que probye el poderse rreelegir por vn año tras otro el cavallero rregidor que sirviere officio de diputado de propios.

Que se saque testimonio

E visto per la ciudad mando que el señor procurador mayor saque testimonio para el biernes.

Villote.

Y se de billete para nombrar este officio en cavallero rregidor

Quenta de gastos de rroque de salabarría.

Este dia se vido vna quenta que dio rroque de sarabia persona que cobra las deudas del posito de los maysses de sciento y sinquenta pesos que se le libraron para gastos y que por ella parece alcanza en veynte y vn pesos quatro tomines dos granos.

Que de quenta y memoria en la contaduria jurada.

E visto por la ciudad acordio que dicho rroque de sarabia de memoria ju-

En la ciudad de mexico

biernes veynte y tres de noviembre de

mill y seyscientos y siete años.

Se juntaron a cavildo don garci lopez del espinar corregidor desta ciudad baltassar de herrera guillen don francisco de torres santaren simon enriquez depositario general don joan de carvajal rregidores.

Entro joan de arguello y certifico aber llamado a cavildo con el villete que se le dio ques el siguiente.

Vuestra señoria se junte a cavildo biernes veynte y tres de novienbre de mill y seyscientos y siete años a las ocho oras de la mañana para nonbrar diputado de propios conforme al nuevo mandamyento de su exelencia y para rresolver lo que convenga en rrazon de lo pedido por los padres de san francisco.—*don garci.*

La rrebocecion del capitulo de la ordenanza de diputados de propios sobre rreleccion.

En la ciudad de mexico a veynte y vn dias del mes de noviembre de mill e seyscientos y siete años don luys de velasco caballero da la orden de santiago virrey lugar thenyente del rrey nuestro señor governador y capitán general en esta nueva españa y precidente de la rreal audiencia y chancilleria que en ella rrecide abiendo visto el testimonio de lo tratado por el cavildo justicia y rregimiento desta dicha ciudad en rrazon del nombramiento de

diputado de propios della contenido en la otra oja deste pliego y lo por su parte pedido sobre se confirme y apruevese dixo que confirmava y confirmo aprovava y aprovo lo tratado y acordado por el dicho cavildo justicia y rregimiento desta dicha ciudad en nueve deste dicho mes y año en quanto a quedar vno de los rregidores que an sido diputados de propios por sigundo año por las caussas y rrazones que en el dicho cavildo rreferidas lo qual se guarde y cumpla como en esto se contiene y en quanto a no exercer otro officio de ciudad los que fueren diputados de propios se queda en su fuerza y vigor la ordenanza y capitulos de ella que en el dicho testimonio esta yn-certa y asi lo proveyo y mando y firmo su exelencia.—*don luys de velasco.*
—Ante mi *alonso pardo.*

E visto por la ciudad se mando que se cosa con la dicha ordenanza y se guarde y en su cumplimiento nombro la ciudad de conformydad por diputado de propios por este año asta octubre del que viene conforme a la ordenanza al señor don francisco de trejo carvajal que lo a sido el año passado para que lo yse con el señor juan de torres loranca y se le notifique este nombramiento para que lo acete.

Entro el señor alguacii mayor francisco rrodrigues de guevara.

Este dia se vido vna peticion del padre fray antonyo bocardo de la orden de san francisco ques del thenor siguiente.

Fray antonio bocardo de la orden de san francisco en nombre del ministro provincial definidores y demas rreligiosos de la provincia del santo evangelio digo que la dicha provincia sebra muy de proximo capitulo provincial en esta ciudad y la mucha nesidad que ay de socorro para las cossas nesarias para el obliga a acudir a vuestra señoria como a tan continuo

Nombramiento de diputado de propios al señor don francisco de trejo.

Rigidor

Pedimento de los frayles de san francisco de alguna limosna para el capitulo.

buen hechor de nuestra rreligion que en casos semejantes a mostrado de continuo su liberalidad con limosnas tenyendo cierta confianza que en esta no sera menos pues la nesidad de la rreligion es mas estrecha que nunca y asi con toda la umildad que puedo en nombre de la provincia.

A vuestra señoria suplico se sirva mandarnos dar algun socorro y limosna que de la mano de vuestra señoria sera todo muy prospero y de la Magestad de Dios muy aceto y la rreligion quedara en nuevas obligaciones pues las ordinarias las tenemos en el alma y desta que quedara perpetua memoria en todos los rreligiosos que son y seran perpetuos capellanes de vuestra señoria.—*fray antonyo bocardo.*

En la ciudad de mexico en el cavildo de diez y seys de noviembre de mill e seyscientos y siete años se leyo esta peticion y bista se acordo que se busque si a avido consecuencia desto y se trayga.—*Simon enriques.*

E visto por la ciudad se acordo que por aber pocos cavalleros en el cavildo se dexa para otro cavildo donde aya mas rregidores y el escrivano del cavildo lo aguarde.

Zamorano secretario.

Este dia se vido vna peticion de sebastian samorano maestra del agua en que pide el tercio de su salario el segundo deste año y el pareser del señor obrero mayor.—*alonso dias de la barrera.*

E visto por la ciudad se le mando librar el dicho salario y tersio conforme al pareser ffecha la quenta por el orden que se suele.

Don Garci Lopes del Spinar.—Francisco Rodrigues de Guevara de los Rios. Baltasar de Herrera Guillen.—Don Juan de Carvajal.—Ante mi Simon Guerra escrivano.

En la ciudad de mexico

lunes veynte y seys de noviembre de mill

y seyscientos y siete años.

Se juntaron en la sala del cavildo don garci lopes del spinar corregidor y don francisco de solis y barraza rregidor y por ser dadas las nueve y no venir cavalleros rregidores se fueron y lo firmaron.

Don Garci Lopes del Spinar.—Don Francisco de Solis y Barraza.—Ante mi Simon Guerra escrivano.

En la ciudad de mexico

veynte y ocho de noviembre de mill y

seyscientos y siete años.

Se juntaron a ber vn plieguesillo de cartas del señor alonso de valdes y se abrio vna carta y bido se mando guardar con las demas para rresponder a su tiempo allaronse el señor corregidor don francisco de torres santaren don francisco de solis juan de torres loranca rregidores.

Don Garci Lopes del Spinar.—Don Francisco de Torres Santaren.—Don Francisco de Solis y Barraza.—Juan de Torres Loranca.—Ante mi Simon Guerra escrivano.

En la ciudad de mexico

lunes tres de diciembre de mill y seyscien-

tos y siete años.

Se juntaron a cabildo don garci lopez del espinar corregidor desta ciudad francisco rrodrigues de guevara al guazil mayor baltasar de herrera guillen joan de torres loranca rregidores.

Este dia entro joan de arguello portero y certifico aver l'amado a cavildo con el billete que se le dio que es el siguiente.

Vuestra señoria se junte a cavildo lunes tres de diciembre a las ocho oras de la mañana para ver la peticion de los padres de san francisco desta ciudad en rrazon de la limosna que piden y rresolber sobrello lo que conbenga y se ara con los que binyeren.—*don garci.*

Este dia se nonbraron por diputados Executores. para este mes de diziembre para la fiel executoria a los señores simon enriques depositario general y don joan de carvajal rregidores.

Del alhondiga para este dicho mes al señor thesorero alonso de santoyo.

De la cassa de la moneda al señor francisco rrodrigues de guevara alguazil mayor.

Y de la carneseria mayor por este dicho mes al señor don francisco de torres loranca, digo, santaren.

pedro nuñez de prado no don francisco de torres.

De la de santa catalina al señor don francisco de torres santaren.

Y de la de la beracruz al señor don francisco de bribiesca y que se de memoria al portero para que se lo avise.

Regidor. Entro el señor don francisco de solis y barraza.

Lo de los frayes de san francisco. Este dia se bio la peticion de los frayles de san francisco y auto a que avnque esta dado billete no binieron mas quatro rregidores y asi se mando dar villete para otro cavildo.

Salario de los diputados de carneserias. Este dia el señor alguazil mayor diputado que fue de las carneserias de la mayor el mes pasado pidio se mande librar el salario a eel y a los demas cavalleros rregidores que sirbieron.

Y el señor corregidor dixo aver servido todos los dichos rregidores y asi mysmo la ciudad mando que se le libre el dicho salario a los dichos alguacil mayor y baltassar de herrera que sirvio en la de santa catarina y al señor don francisco de trejo que sirvio en la de la beracruz lo qual se les libre por el orden que se suele y acostumbra librar este salario.

Recandos y autos en rrazon de vna plaza de procurador que servia miguel rrodrigues y la pretende blas ximenes y se le hizo merced. Este dia se bieron los autos de blas ximenes y miguel rrodrigues de trujillo sobre la plaza de procurador y bistos en conformydad de lo mandado por esta ciudad y confirmado por la rreal audiencia y adartamento se le hizo merced de la dicha plaza de procurador al dicho blas ximenes para que la sirva por el tiempo de la bolun-

tad desta ciudad y con que se examine ante el señor corregidor y de la fianza y guarde las ordenanzas y en conformydad dellas se le de titulo.

Este dia se vido vna peticion de don juan de balderrama en que pide vna paxa de agua con cierto parecer del señor obrero mayor ques del thenor siguiente.

Don juan de balderrama vecino desta ciudad digo que yo e labrado vnas casas junto al arco del señor san agustin que me cuestan mucha cantidad de pesos de oro a donde la descmodidad que tengo del agua es muy grande rrespecto de estar muy lejos las pilas que de ordinario corren y haciendose me merced de vna paxa de agua de la cañeria que viene de san juan sigun y como sea dadas a dichos vecinos rrecivire muy grande merced y suplire la falta de mi cassa, por tanto

A vuestra señoria pido y suplico mande se me aga la dicha merced que en ello la rrecivire con justicia.—*don joan de balderrama.*

En la ciudad de mexico en el cavildo de veyntisiete de agosto de mill e seyscientos y siete años se leyo esta peticion y bista se le mostro al señor obrero mayor alonso dias de la varre-ra correo mayor para que bista con el maestro del agua ynforme con su parecer.—*Simon guerra.*

Abiendo visto y bicitado la parte y lugar donde don joan de balderrama pide a vuestra señoria la merced del agua juntamente con el alariffe desta ciudad allo que no ay ynconbynente nynguno para que vuestra señoria dexede hacerle la merced que pide y asi siendo vuestra señoria servido podra mandarle dar vna paxa de agua como sea encarcelada guardando las ordenanzas de la ciudad y este es mi pareser salvo etcetera.